

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/06/2020



CORREDOR VILLAVICENCIO - YOPAL

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 y fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: XX/06/2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO.....	5
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
3. ALCANCE.....	5
4. GLOSARIO.....	5
5. NORMAS EXTERNAS.....	8
6. AMBIENTE DE CONTROL.....	10
6.1 DECLARACIÓN DE COMPROMISO.....	10
6.2 ORGANIGRAMA DE RESPONSABILIDAD FRENTE A LA POLÍTICA.....	11
6.3 RESPONSABLES DE LA POLÍTICA.....	11
6.4 RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO.....	12
6.5 RESPONSABILIDADES GENERALES A NIVEL DE COMPAÑÍA.....	15
6.6 DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS GENERALES.....	18
6.6.1 Código de Ética y Conducta (CVO-MA-DIR-002).....	18
6.6.2 Selección y Vinculación de Personal.....	18
6.6.3 Anti represalias y presunción de Buena Fe.....	18
6.6.4 Regalos e Invitaciones.....	19
6.6.5 Reglas relativas a la Recepción de Regalos e Invitaciones.....	19
6.6.6 Reglas relativas al otorgamiento de Otorgar Regalos e Invitaciones.....	20
6.6.7 Contratación y Compras.....	21
6.6.8 Donaciones.....	23
6.6.9 Programa de Responsabilidad Social.....	24
6.6.10 Contribuciones Públicas o Políticas.....	25
6.6.11 Patrocinios.....	26
6.6.12 Adquisiciones, Fusiones, Incremento de Participación, Negocios Conjuntos y Asociadas.....	28
6.6.13 Partes Relacionadas y Negocios conjuntos.....	29
6.7 DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE PREVENCIÓN DE REPORTES FRAUDULENTOS.....	30
6.6.1. Registro Contable.....	30
6.8 DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE CORRUPCIÓN.....	30

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 y fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

6.8.1	Conflicto de Intereses.	30
6.8.2	Sobornos.	31
6.8.3	Pagos para agilizar Procesos y Trámites.	32
6.9	RESPUESTAS FRENTE AL FRAUDE Y CORRUPCIÓN.	32
6.11.1	Denuncia de Eventos.	32
6.11.2	Conductas que deben ser Denunciadas.	34
6.11.2.1	Fraude contable.	34
6.11.2.2	Corrupción.	34
6.12	PROCESO DE INVESTIGACIÓN.	35
6.12.1	Acciones que deben ejecutarse en caso de identificar situaciones:	36
7	EVALUACIÓN DE RIESGOS.	36
8	ACTIVIDADES DE CONTROL.	37
9	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	39
9.1	REPOSITORIO DE INFORMACIÓN.	39
9.2	PLAN DE COMUNICACIÓN.	39
9.3	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.	39
10	MONITOREO.	40
11	SANCIONES.	40
11.1	Disposiciones contables.	40
12	SANCIONES DISCIPLINARIAS AL INTERIOR DE 4G LLANOS	42
13	DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS.	42
14	CONTROL DE CAMBIOS.	43

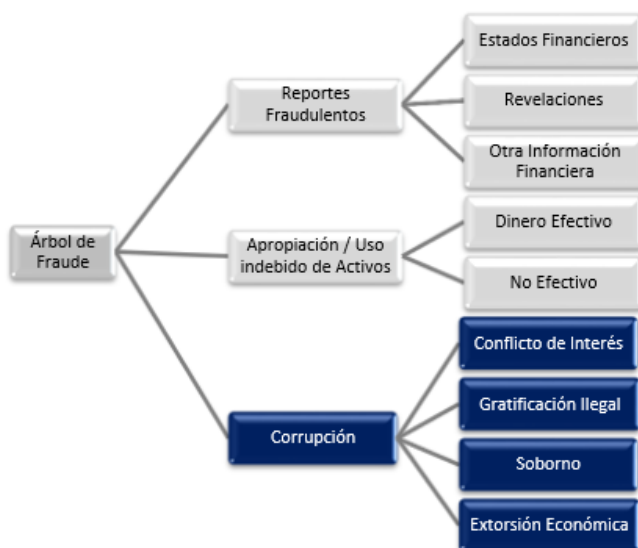
Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

1. INTRODUCCIÓN.

La corrupción es una acción que puede afectar considerablemente la imagen y la reputación de **PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, en adelante **4GLLANOS**, además de vulnerar la ley, la confianza de Colaboradores, Inversionistas, Accionistas, Proveedores, Clientes y en general el escenario de sus negocios. Consciente de estas consecuencias, **4GLLANOS**, está comprometido con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales e internacionales.¹

Como respuesta a dicho compromiso, se establece la presente Política Anticorrupción, como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés frente a la corrupción.

En este sentido, con la clasificación del esquema del fraude y con el fin de identificar los lineamientos de la presente política, su alcance estará enfocado sólo a corrupción:



La Política Anticorrupción está diseñada bajo el marco de referencia de control interno

¹ U.S. Sentencing Guidelines Manual, capítulo 8 (noviembre de 2012)

Foreign Corrupt Practices Act FCPA (1977)

La ley Sarbanes-Oxley del 2002, secciones 301, 404, 406, 806 (2002)

NYSE Corporate Governance Rules, sección 303A

Ley 1474 de 2011 del Congreso de la República de Colombia (Estatuto Anticorrupción)

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Threadway Commission, con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de soborno y corrupción, y soportar a **4G Llanos**, en la consecución de sus objetivos operacionales, financieros y de cumplimiento. Bajo este marco, la Política incluye los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

Esta Política Anticorrupción, establece los elementos estructurales como marco para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de corrupción. Así mismo, asigna los roles y responsabilidades generales en el proceso de identificación de riesgos; diseño, implementación y evaluación de controles anticorrupción y en la gestión de investigaciones relacionadas con eventos de corrupción.

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar eventos de corrupción en **4G Llanos**, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover una cultura ética al interior de **4G Llanos** encaminada a mitigar los riesgos de corrupción y en el relacionamiento con terceros.
- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de corrupción en **4G Llanos**.
- Direccionar el marco para mitigar los riesgos de corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles anticorrupción.

3. ALCANCE.

La Política Anticorrupción debe ser aplicada por todos los Colaboradores de **4G Llanos** y en ciertas circunstancias se extiende a proveedores y otros terceros según se indique.

4. GLOSARIO.

- **Alta Dirección de la Organización:** Asamblea de accionistas, Junta Directiva, Director General o quien haga sus veces de **4G Llanos**.
- **Administración:** Gerentes de Área, Directores, Coordinadores o quien haga sus veces de **4G Llanos**

Revisado: Fernando Reyes Giraldo
Director General - 4G Llanos

Aprobado: Acta de junta directiva
N°002 del 11 de junio de 2020

Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

- **Colaborador:** Trabajadores incluyendo Alta Dirección, estudiantes en práctica y aprendices en 4G Llanos

- **Colaborador Crítico ABAC:** Cualquier colaborador de 4G Llanos a cargo de controles identificados como clave en las matrices ABAC de Riesgo - Control Clave, así como sus jefes directos de área. Miembros de Alta Gerencia, miembros de Junta Directiva y Comité de Auditoría (o quienes hagan sus veces). Colaboradores de áreas Comerciales, Jurídicas, Administrativas con poder de negociación en procesos de compra, colaboradores a cargo de aprobación de registros contables y definición de políticas contables, Recursos Humanos a cargo de contratación de personal y asignaciones salariales, Auditores Internos, colaboradores de Áreas de riesgo a cargo de los programas ABAC y otros que identifique la segunda línea de defensa.

- **Conflicto de interés:** Son aquellas situaciones en las que la integridad de una acción conlleva a la Alta Dirección, Administración y al Colaborador a tener que decidir entre el actuar en beneficio de la entidad o en provecho propio.

Se entiende por provecho propio el derivado de cualquier decisión en beneficio del colaborador, de su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro de segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación para el Colaborador consistente en revelar y administrar el conflicto de intereses.

- **Contribución Pública o Política:** Aporte ya sea a una campaña política o a una persona vinculada a esta.

- **Cosa de valor:** Se debe entender como “cosa de valor”, cualquier pago en efectivo o especie, susceptible de considerarse de valor tal y como viajes y reembolso de gastos, becas y patrocinios, regalos en especie, becas escolares, donaciones o contribuciones, contratos favorables, oportunidades de inversión, opción de compra de acciones, posiciones en alianzas estratégicas (“joint ventures”) y subcontratos, beneficios impositivos, información y promesas de futuro empleo, descuentos y actividades de esparcimiento, entre otros, sin consideración de su cuantía.

- **Donación:** Acto de liberalidad por el cual una persona natural o jurídica dispone gratuitamente de una cosa a favor de otro que lo acepta.

- **Funcionario Público:** Se entiende como “funcionario público” cualquier persona que actúa con carácter oficial o bajo la autoridad de un gobierno (nacional, departamental, municipal, tanto a nivel centralizado como descentralizado) para realizar responsabilidades gubernamentales, en nombre del gobierno, agencia, departamento, autoridad de regulación, o de cualquier empresa comercial de propiedad del Estado o controlada por el gobierno.

- **Oficial ABAC:** Colaborador de alto nivel designado por cada entidad quien es responsable de velar porque se ejecute adecuadamente el programa anticorrupción, también conocido como Programa ABAC (por sus siglas en inglés).

- **Órganos de Control:** Corresponde a los órganos internos de control, tales como el Auditor de Control Interno de Corficolombiana, el Comité de Auditoría, Contraloría de

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

Casa Matriz, la Revisoría Fiscal y Auditor Externo, así como las Entidades gubernamentales con facultades de control y vigilancia, tales como la Superintendencia de Sociedades, de Puertos y transportes, la Contraloría General de la Republica, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y la Interventoría entre otras.

- **Parientes:** Son los padres, hermanos, cónyuge, hijos y otros familiares hasta segundo grado de consanguinidad.
- **Partes Relacionadas:** Son las personas naturales o jurídicas, que tienen con todas o algunas de las Compañías que integran el Conglomerado Financiero, o con la Compañía vigilada individual en caso de que ésta no haga parte de un Conglomerado Financiero, vínculos de administración, de propiedad directa e indirecta igual o superior al 5% y las sociedades donde cualquiera de las personas enunciadas anteriormente, tenga una participación directa o indirecta igual o superior al 10%.
- **Patrocinio:** Apoyo económico que se presta a cambio de publicidad.
- **Política:** Directrices o lineamientos documentados y comunicados, a través de los cuales se trazan las pautas generales encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos.
- **Programa ABAC:** Esquema de cumplimiento encaminado a la prevención de la materialización del riesgo de corrupción, conocido como Programa ABAC por sus siglas en inglés "Antibribery and Anticorruption". Incluye desde la definición de políticas y lineamientos hasta el monitoreo.
- **Propinas y pagos indebidos (Gratificación ilegal):** Mediante dádivas y el otorgamiento de cosas de valor, pero también los ofrecimientos y promesas de pago de cualquier cosa de valor, siempre y cuando exista el propósito corrupto de que una persona, directa o indirectamente, por cuenta propia o a través de un tercero realice u omita alguna actividad.
- **Regalos e invitaciones:** Corresponde a artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, que sean representativos de una imagen empresarial, así como invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos.
- **Relación Comercial:** Es aquella en donde se lleva a cabo algún tipo de acuerdo comercial entre dos o más partes, como por ejemplo, asesoría, consultoría, prestación de servicios, contratos laborales, contratos de mantenimiento, contratos de obra, contratos de operación y mantenimiento, apertura de cuentas o productos bancarios y los demás que desarrollen el objeto social de **4G LLANOS**
- **Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos estratégicos y corporativos de **4G LLANOS** No está limitado a acontecimientos negativos o eventos inesperados; incluye también la ausencia o desaprovechamiento de oportunidades.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo
Director General - 4G LLANOS

Aprobado: Acta de junta directiva
Nº002 del 11 de junio de 2020

Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019

- **Señales de Alerta:** Es un hecho, información o circunstancia particular, que rodea la realización de una transacción, actividad, vinculación y comportamiento por parte de terceros, clientes, colaboradores, proveedores, entre otros, que puede dar indicios de corrupción y por el cual se requiere un análisis adicional.

- **Servidor Público Extranjero²:** Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado sus subdivisiones políticas, autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiese sido nombrado o elegido. También se considera toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sea dentro de un organismo público, o una empresa del estado o una Compañía cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado. También ostenta dicha calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

- **Sobornos:** Es el acto de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios), con el fin corrupto de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero o de influir en un acto o decisión.

- **Tercera Parte Intermediario (TPI):** Cualquier externo (persona natural o jurídica) utilizado por **4G Llanos** directa o indirectamente, para realizar una transacción de forma particular o periódica con el objetivo de vender los servicios de **4G Llanos** o de comprar bienes y/o servicios para **4G Llanos**

Los intermediarios pueden definirse como organizaciones o personas independientes que actúan en representación de la Entidad y en las que la Entidad tiene una influencia determinante. Esos socios a menudo realizan actividades comerciales cotidianas, como obtener licencias, permisos u otras autorizaciones, y participan en el desarrollo del negocio.

- **Tercero:** Persona natural o jurídica con la cual **4G Llanos** tiene una relación comercial: Proveedores, Clientes, Usuarios, Vinculados económicos, Inversionistas. Estos pueden ser entre otros: asesores, consultores, arrendatarios, Compañías del Gobierno, y funcionarios o servidores públicos nacionales y/o extranjeros.

5. NORMAS EXTERNAS.

- **Ley 1778 de 2016**

Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, entre las cuales está el régimen sancionatorio.

- **Estándar internacional ISO 37001. Sistema de Gestión Anti-soborno**

² Definición de acuerdo con el Artículo segundo "Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas" Parágrafo 1 de la ley 1778:

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/06/2020

La cual especifica los requisitos y proporciona orientación a las Organizaciones para establecer, implementar, mantener, revisar, y mejorar un sistema de Gestión contra el soborno.

- **Ley de prácticas corruptas del Exterior o FCPA (por sus siglas en ingles)**

Ley promulgada por los Estados Unidos de Norte América en 1977, en relación con las prácticas corruptas en el extranjero. El FCPA es una Ley que prohíbe a las Organizaciones de Estados Unidos y Emisores de Valores Registrados ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos (Securities and Exchange Commission o SEC) o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, propiciar directa o indirectamente el pago de sobornos a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción.

Las siguientes entidades tienen específicamente prohibido efectuar pagos indebidos:

- Emisores: Son aquellas compañías que poseen valores registrados en los Estados Unidos o que deben presentar informes a la Comisión de Bolsa y Valores (SEC por sus siglas en inglés).
- Empresas de Estados Unidos.
- Entidades no emisoras con domicilio en los Estados Unidos o que se rigen por las normas de ese país, como también los ciudadanos y residentes estadounidenses.

Su incumplimiento puede ocasionar fuertes sanciones que van desde multas económicas, hasta la puesta bajo supervisión judicial o la orden judicial de liquidación, independiente de sanciones penales personales.

- **Código Penal Colombiano y Estatuto Anticorrupción Colombiano 1474 de 2011**

El Código Penal Colombiano tipifica las conductas de peculado, cohecho concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros, como delitos contra la administración pública. Así mismo, el Estatuto Anticorrupción Colombiano, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Ley Sarbanes-Oxley – SOX (por sus siglas en inglés)**

Ley estadounidense emitida en 2002 que tiene como objetivos: mejorar el ambiente de control interno de las empresas que cotizan en las bolsas de valores de los Estados Unidos; definir y formalizar responsabilidades sobre su cumplimiento al CEO (Chief Executive Officer), CFO (Chief Financial Officer) y auditores financieros; y prevenir errores contables y de reporte.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

- Otras regulaciones sobre Anticorrupción vigentes en otras jurisdicciones

6. AMBIENTE DE CONTROL.

6.1 DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

4G LLANOS está comprometido con una política de cero tolerancia frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades (refiérase al árbol de fraude, que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes. Para tal efecto **4G LLANOS** se compromete a:

- Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de corrupción asociados al negocio y su relacionamiento con terceros.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación de situaciones de, la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la realización de acciones constitutivas de corrupción.
- Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como con contar con controles internos para asegurar que los activos de los accionistas sean vigilados y salvaguardados adecuadamente.

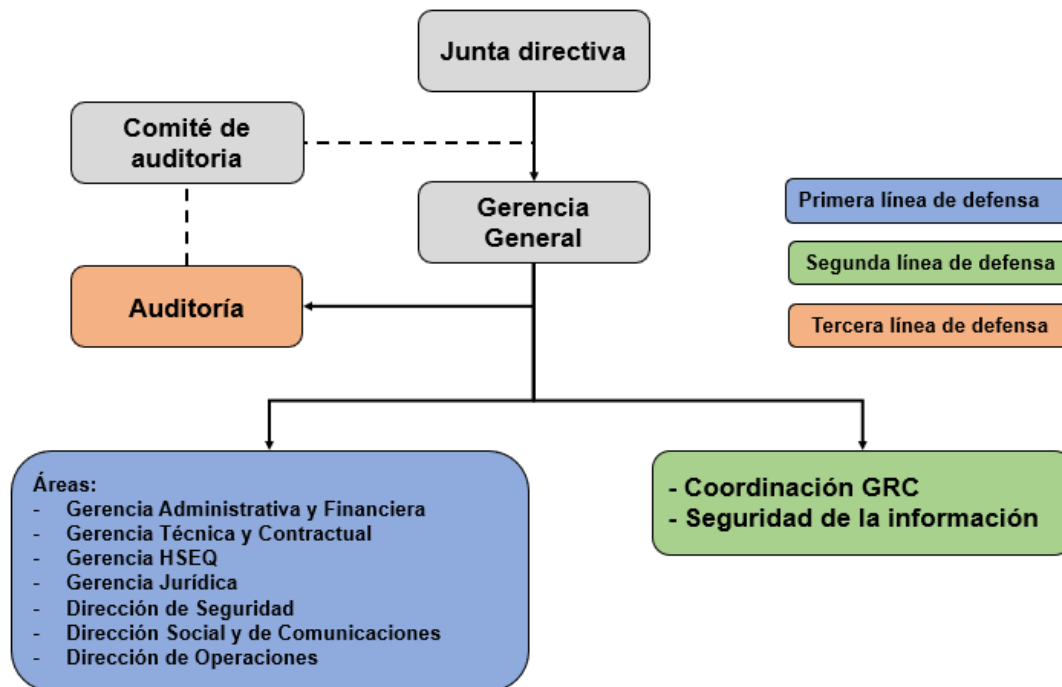
La compañía está comprometida con la gestión anticorrupción y asume la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente Política. La Administración y los Órganos de Control son además responsables de asegurar que los riesgos de corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, así mismo de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en actos de corrupción.

Cada Colaborador de **4G LLANOS** es responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta. De igual forma es responsable de informar y/o denunciar potenciales casos de corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

6.2 ORGANIGRAMA DE RESPONSABILIDAD FRENTE A LA POLÍTICA



6.3 RESPONSABLES DE LA POLÍTICA.

- 6.3.1** La Junta Directiva de **4G LLANOS** es responsable por la aprobación de la Política Corporativa de Anticorrupción, así como sus modificaciones posteriores.
- 6.3.2** La Administración de **4G LLANOS** es responsable de promover una cultura anticorrupción y un comportamiento ético, comunicar la importancia y la responsabilidad que tienen todos los colaboradores en el proceso de prevención y reporte de eventos de corrupción, y garantizar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Política Anticorrupción.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

- 6.3.3** El Comité de Auditoría de **4G Llanos** debe asegurarse de la existencia de una política anticorrupción y velar por su cumplimiento, hacer seguimiento al resultado de la evaluación de los controles anticorrupción, apoyar al Comité de Ética y Conducta (o al que haga sus veces) en el proceso de investigación de denuncias de corrupción cuando sea aplicable y proponer los ajustes y actualizaciones de la presente política al interior de sus respectivas entidades de acuerdo con las modificaciones que de tiempo en tiempo efectúe Grupo Aval a la misma o por decisión de la Entidad siempre y cuando se mantengan las actualizaciones emitidas desde Grupo Aval.
- 6.3.4** **4G Llanos** es responsable a través de sus áreas administrativas, de recursos humanos y de comunicaciones, o quien haga sus veces de desarrollar e implementar un plan de comunicaciones dirigido a todos sus Colaboradores, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la Política Anticorrupción y sus políticas o procedimientos relacionados.
- 6.3.5** El área de Auditoría Interna de **4G Llanos** es responsable de evaluar la efectividad y cumplimiento de la Política Anticorrupción a través de los mecanismos pertinentes, remitirse al numeral de Información y Comunicación – Auditoría Interna.
- 6.3.6** Los Comités de Ética de **4G Llanos** (o el que haga sus veces) son responsables de determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias que resulten de los procesos de investigación.
- 6.3.7** La Vicepresidencia de **4G Llanos** debe participar en el proceso de identificación y valoración de riesgos de corrupción; definir y actualizar los lineamientos corporativos que sirven para identificar, valorar y mitigar los riesgos de corrupción.
- 6.3.8** La Administración, los Órganos de Control y los Colaboradores de **4G Llanos** son responsables por conocer y entender la Política Anticorrupción, conocer y entender las acciones que pueden constituir corrupción, ejecutar los controles anticorrupción a su cargo, reportar los incidentes y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.
- 6.3.9** **4G Llanos** es responsable de incorporar las directrices y lineamientos establecidos en la presente política a sus propios programas ABAC, a través de un colaborador idóneo y con una atribución de autoridad apropiada para toma de decisiones, quien debe ser designado por la Presidencia de la entidad.

6.4 RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO.

4G Llanos, debe estructurar las funciones y responsabilidades en general frente a todos los riesgos siguiendo un esquema de las tres líneas de defensa, esto es, considerando (i)

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

la gestión por la línea de negocio, **(ii)** la gestión de las áreas de riesgo y cumplimiento y **(iii)** la gestión de quien haga revisiones independientes de la administración.

6.4.1 Primera línea de defensa.

La primera línea de defensa en la prevención de corrupción la constituyen principalmente las áreas que gestionan el negocio, aquellas que tienen contacto directo con los proveedores y con su registro contable (áreas comerciales, administrativas y encargadas de compras, contratación y contables).

Esto significa que el gobierno de la Política Anticorrupción reconoce que la gestión de la primera línea de negocio es responsable de identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas que tiene a su cargo. Esta línea debe conocer y aplicar las políticas y procesos, así como disponer de los recursos suficientes para realizar eficazmente estas tareas. Para el efecto la Compañía deberá:

- Especificar las políticas y procesos claramente por escrito y comunicarlas a los colaboradores.
- Incluir una descripción clara de las obligaciones de los funcionarios y de las instrucciones que deben seguir, así como orientaciones para que la actividad de **4G LLANOS** cumpla las regulaciones.
- Definir procedimientos internos para detectar y notificar transacciones que puedan tener un indicio de actos corruptos.
- Adaptar con el apoyo de la segunda línea de defensa, la programación y contenido de los programas de capacitación al personal de las distintas secciones alineado a sus necesidades y al perfil de riesgo de **4G LLANOS**. Las necesidades de formación variarán dependiendo de las funciones de los empleados y de las responsabilidades de los distintos puestos de trabajo, así como su antigüedad.
- La organización y los materiales de los cursos de capacitación deben adaptarse a la responsabilidad o función concreta de cada colaborador con el fin de garantizar que éste cuenta con suficientes conocimientos e información para aplicar eficazmente las políticas anticorrupción.

Por estos mismos motivos, los nuevos funcionarios deben recibir capacitación tan pronto como sea posible tras su contratación. Deben impartirse cursos de actualización para garantizar que el personal recuerda sus obligaciones y que sus conocimientos y destrezas se mantienen actualizados. El alcance y frecuencia de esta formación deben adaptarse a los factores de riesgo a los que los funcionarios se encuentran expuestos a tenor de sus responsabilidades y al nivel y naturaleza del riesgo presente en la Compañía.

6.4.2 Segunda línea de defensa.

La segunda línea de defensa asigna responsabilidades a las áreas de Riesgo y Cumplimiento, y otras áreas como Seguridad de la información. Esta área debe hacer un

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

seguimiento continuo del cumplimiento de las obligaciones en materia de Riesgo de corrupción. Esto implica hacer verificaciones aleatorias o por muestreo del cumplimiento de la normatividad y un examen de los informes de anomalías de manera que pueda comunicarlás a la alta dirección o la Junta Directiva y/o al Comité de Auditoría de **4G Llanos**. Para el efecto, debe cuestionar a las áreas de negocio utilizando adecuadas herramientas de gestión de riesgo de corrupción realizando las actividades de medición del riesgo y utilizando los sistemas de información y las señales de alerta.

El funcionario asignado a estas labores debe ser el contacto para todas las cuestiones en esa materia de las autoridades internas y externas, incluidas las autoridades supervisoras o las autoridades jurisdiccionales.

En el mismo sentido, las mejores prácticas ABAC han involucrado a la segunda línea de defensa en la evaluación del cumplimiento de los elementos de control que mitigan el riesgo de corrupción—en operaciones de donaciones, patrocinios, contribuciones a campañas públicas y/o políticas, adquisiciones, fusiones y negocios conjuntos, entre otros. Considerando lo anterior y dada la relevancia que tiene el rol de la segunda línea en el apoyo a la Administración, es responsable de dar su visto bueno en el sentido de indicar si las operaciones cumplen con los requisitos establecidos en las políticas internas y corporativas o si, por el contrario, la ausencia del cumplimiento de las mismas estaría generando una exposición al riesgo adicional a la propia de cada operación.

Para ello se debe evaluar la volumetría de las operaciones de cada clase (donaciones, patrocinios, aportes a campañas, etc.) con el fin de poder establecer las características cuantitativas y cualitativas (por ejemplo materialidad de la transacción, grado de riesgo por tratarse de entidades o funcionarios públicos, entre otros) de tal forma que la segunda línea de defensa pueda dar su visto bueno dentro del flujo normal de las transacciones de mayor exposición e implementar un plan de revisión posterior (dentro del mismo ejercicio contable) sobre aquellas que representan un riesgo menor para la entidad. Dicho análisis debe contar con el sustento técnico y documental debidamente aprobado por la Gerencia General.

Los intereses comerciales de **4G Llanos** no deben oponerse en absoluto al eficaz desempeño de las atribuciones anteriormente mencionadas. Con independencia del tamaño de **4G Llanos** debe evitarse cualquier posible conflicto de interés. Ante cualquier conflicto deben existir procesos que garanticen que las cuestiones de corrupción reciban una consideración objetiva al más alto nivel.

El Colaborador encargado es responsable de rendir cuentas directamente a la alta dirección, o a la Junta Directiva/Comité de Auditoría. También deben atribuírseles la responsabilidad de monitorear y notificar señales de alerta y/o transacciones con indicios de corrupción.

Así mismo, debe contar con recursos suficientes para realizar eficazmente todas sus funciones y desempeñar un papel central y proactivo en el monitoreo del cumplimiento de esta Política. Para ello, debe estar plenamente familiarizado con las políticas vigentes, sus requisitos legales y reglamentarios y los riesgos derivados del negocio.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo
Director General - 4G Llanos

Aprobado: Acta de junta directiva
N°002 del 11 de junio de 2020

Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

6.4.3 Tercera línea de defensa.

La tercera línea de defensa juega un papel importante al evaluar de forma independiente la gestión y los controles del riesgo de corrupción, así como los procesos y sistemas de **4G Llanos**, rindiendo cuentas al Comité de Auditoría mediante evaluaciones periódicas de la eficacia del cumplimiento de las políticas y procesos relacionados.

La Auditoría Interna que debe realizar estas revisiones debe ser competente y estar debidamente capacitada, y no participar en el desarrollo, implementación y operación de la estructura riesgo/ control. Esta revisión puede ser realizada por la auditoría o por personal independiente del proceso o sistema que se examina, pero también puede involucrar actores externos debidamente calificados.

La Entidad debe implementar procesos para la realización de auditorías sobre:

- La adecuación de las políticas y procesos para tratar los riesgos identificados;
- La eficiencia de la aplicación de las políticas y procesos de la Compañía por parte del personal;
- La eficacia de la vigilancia del cumplimiento y del control de calidad, incluyendo parámetros o criterios de alerta automática; y
- La eficacia de los programas de formación del personal relevante.

6.5 RESPONSABILIDADES GENERALES A NIVEL DE COMPAÑÍA.

La Entidad debe:

- Realizar un seguimiento continuo de todas las relaciones comerciales y transacciones, ya que este constituye un aspecto esencial de una sólida y eficaz gestión del riesgo, el alcance de este seguimiento debe estar en función del riesgo identificado en la evaluación realizada por la Compañía. Debe reforzar el seguimiento de los clientes, proveedores y/o transacciones de mayor riesgo y mantener una vigilancia transversal de los productos o servicios, con el fin de identificar y mitigar los patrones de riesgo emergentes.
- Disponer de sistemas para detectar señales de alerta que puedan indicar, corrupción. Al diseñar escenarios para identificar dichas señales, la Compañía debe considerar la evaluación de riesgos a nivel de la Compañía, la información recabada en sus labores de conocimiento del cliente, funcionario y/o proveedores, entre otros.
- Utilizando la información sobre conocimiento del cliente, funcionarios y proveedores, ser capaz de identificar transacciones que no tienen sentido económico aparente, que no corresponden con las transacciones normales y previstas, especialmente si las mismas ocurren de manera sistemática durante un tiempo prolongado.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

- Aplicar políticas y procesos robustos de debida diligencia para las operaciones con los clientes y proveedores que sean identificados como de mayor exposición a operaciones corruptas.
- Asegurar que dispone de sistemas de gestión de la información, proporcionales a su tamaño, estructura organizativa o complejidad, basados en criterios de importancia relativa y en los riesgos, que ofrezcan a las unidades de negocio (por ejemplo, los gerentes comerciales) y a los responsables de riesgos y cumplimiento (incluido el personal de investigación) la oportuna información necesaria para identificar, analizar y realizar un seguimiento eficaz de cualquier indicio de corrupción.
- Propender por abstenerse de hacer negocios con personas (naturales o jurídicas) cuya ética es o ha sido cuestionada, ya que su vinculación puede afectar la buena imagen de la Compañía en el mercado, exponiendo su nombre y activos.

6.5.1 JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA COMPAÑÍA

Se encuentra a cargo de:

- Comprender claramente los riesgos de corrupción. La información sobre la evaluación de estos riesgos debe ser recibida por la Junta Directiva y Comité de Auditoría de forma puntual y oportuna, completa, comprensible y precisa.
- Recibir informes periódicos con respecto casos relevantes de corrupción que hubieren sido identificados, así como las medidas investigativas y conclusiones sobre las mismas.
- Estar informado con respecto a las medidas tomadas en caso de que la Administración hubiera confirmado algún caso de corrupción.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa ABAC².
- Contar con las competencias técnicas para garantizar la gestión eficaz de las políticas y procesos, teniendo en cuenta la estructura de gobierno de la Entidad.

6.5.2 ÁREAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Como parte de la primera línea de defensa, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Asumir las “responsabilidades generales” que se tratan en este capítulo.
- Diseñar los controles que mitiguen los riesgos contemplados en la matriz correspondiente, con el acompañamiento de la Coordinación de GRC, o quien haga sus veces, y, revisar su correcto funcionamiento.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

- Velar porque se realice el registro de la totalidad de las operaciones realizadas en la Compañía atendiendo los principios contables aplicables.
- Realizar verificaciones encaminadas a validar que los documentos que soportan las operaciones son consistentes con la operación y corresponden a la realidad.

6.5.3 COORDINACIÓN DE GOBIERNO RIESGO Y CUMPLIMIENTO

Como parte de la segunda línea de defensa, tiene entre sus responsabilidades las siguientes:

- Diseñar y analizar los formatos de reportes de señales de alerta, indicios, planes de acción y conclusiones.
- Reportar el estado actual de la Gestión de Riesgo de Corrupción al Comité de Auditoría y Gerencia, que sean considerados de mayor trascendencia.
- Apoyar a la primera línea de defensa (dueños de procesos) en la identificación de riesgos y en el diseño de controles.
- Remitir la información sobre la evaluación de riesgos a la Junta Directiva y/o Comité de Auditoría de forma puntual y oportuna, completa, comprensible y precisa.
- Establecer directrices de acuerdo con las mejores prácticas definidas en el comité de auditoría

6.5.4. Responsable de Programa ABAC

Como responsable directo, en la segunda línea de defensa debe:

- Definir y desarrollar el programa ABAC mediante el cual se cumpla esta Política y se monitoree su cumplimiento.
- Analizar y monitorear las operaciones de la Compañía, velando por la aplicación de programa ABAC.
- Adoptar y socializar las mejores prácticas, atendiendo los lineamientos Corporativos.
- Realizar la evaluación de riesgos de corrupción junto con los dueños de proceso.
- Presentar a la Junta Directiva o a quien haga sus veces, los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Promover una cultura anticorrupción dentro de la Compañía.
- Monitorear la efectividad del Programa ABAC.

Para que el Responsable del Monitoreo del cumplimiento de la Política Anticorrupción (Segunda Línea de Defensa) pueda ejercer su rol de manera independiente y diligente, éste debe ser un colaborador con reporte directo a la Alta Gerencia de la Entidad lo cual permite

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

asegurar que sea una persona con “atribución de autoridad apropiada para toma de decisiones” como lo requiere la Política. En el mismo sentido, dependiendo del grado de exposición al riesgo ABAC de cada entidad se sugiere que tal colaborador cuente con un suplente que lo reemplace con las mismas atribuciones y responsabilidades en caso de ausencia temporal.

6.4.9. Dirección de Auditoría Interna (quien haga sus veces)

- Le corresponde verificar el diseño y funcionamiento de la matriz de riesgo/control, de acuerdo con su plan de operación definido autónomamente.
- Reportar sus hallazgos tanto a los dueños de proceso para su remediación, como al Responsable del Programa.

6.6 DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS GENERALES.

6.6.1 Código de Ética y Conducta (CVO-MA-DIR-002).

4G LLANOS, cuenta con un Código de Ética y Conducta a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus Colaboradores y Directivos, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores corporativos, las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad.

El Código de Ética y Conducta es comunicado y puesto a disposición para todos los Colaboradores y Directivos y su conocimiento y entendimiento es confirmado al menos anualmente por cada uno de ellos.

6.6.2 Selección y Vinculación de Personal.

4G LLANOS, cuenta con procedimientos de Selección y Contratación a través de los cuales buscan atraer y retener el mejor talento, con las condiciones personales, intelectuales y profesionales requeridas para alcanzar sus objetivos estratégicos.

4G LLANOS, propenden por la transparencia y la objetividad en dichos procesos, y los realiza sin ejercer ningún tipo de discriminación o presión sobre los candidatos.

6.6.3 Anti represalias y presunción de Buena Fe.

4G LLANOS propende por lograr la protección frente a represalias en contra de un Colaborador, directivo o tercero que informe acerca de un evento o potencial evento de corrupción, facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.

En caso de presentarse represalias, éstas violarían la obligación fundamental de todos los colaboradores de **4G LLANOS**, de actuar con la máxima eficacia, competencia e integridad, así como de cumplir sus funciones y desempeñarse de la forma más favorable para los intereses de la compañía.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

Bastará con que los colaboradores actúen de buena fe y tengan motivos razonables para creer que se ha producido un potencial evento de corrupción o un posible incumplimiento de las políticas éticas de cada entidad. Según las circunstancias y en la medida de lo posible, se deberá propender porque se aporte evidencias o información precisa que lleve a concluir que existe una conducta antiética o un acto de corrupción.

Las personas que consideren haber sido objeto de represalias deben comunicar toda la información y documentación de que dispongan directamente al Comité de Ética (o quien haga sus veces) a través de los mecanismos definidos más adelante.

Si se evidencia la existencia de una represalia contra cualquier persona que haya denunciado un acto de corrupción o incumplimiento de las políticas éticas, **4G Llanos** tomará las medidas oportunas y necesarias, con el fin de remediar las consecuencias negativas resultantes de la represalia.

La persona que haya ejercido un acto de represalia, cuando una investigación demuestre su existencia, podrá ser objeto de medidas administrativas o disciplinarias, sin perjuicio de las medidas judiciales que sean pertinentes.

6.6.4 Regalos e Invitaciones

Resulta común que en el giro de las relaciones empresariales se otorguen y se reciban Regalos e Invitaciones. No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos, ventajas y/o situaciones ilegales. En tal medida, entendiéndose que dicha práctica hace parte del curso ordinario de las relaciones empresariales, a continuación, se establecen las condiciones aplicables a los colaboradores de Grupo Aval y sus Entidades Subordinadas para la recepción u otorgamiento de Regalos e Invitaciones:

6.6.5 Reglas relativas a la Recepción de Regalos e Invitaciones

En concordancia con lo establecido en el Código de Ética y Conducta, **4G Llanos** prohíbe a sus funcionarios y administradores, solicitar de manera directa o indirecta, en forma tácita o explícita Regalos e Invitaciones. No obstante, los colaboradores de **4G Llanos**, podrán recibir Regalos e Invitaciones, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- En ninguna circunstancia, los Regalos e Invitaciones podrán consistir en dinero o cualquier otro equivalente al efectivo tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores y/o títulos valores.
- El Regalo o Invitación no podrá superar ~~superen~~ el 5% del valor del salario del funcionario que lo recibe, y sin que dicho monto supere dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); acumulables durante un año corriente; y no se reciban más de una vez en el mismo trimestre por parte del mismo tercero.
- Que sean artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas representativas de las empresas con las que éstos tengan negocios o con las que podrían tener negocios.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

- En caso de invitaciones, las mismas deberán corresponder a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio y/o demostración de servicios o productos o a invitaciones a eventos con fines académicos o de capacitación.
- Bajo ninguna circunstancia, el recibimiento del regalo o atención puede tener la capacidad de influenciar de manera indebida o ilegal en la conducta del funcionario y en su toma de decisiones.
- No sean otorgados durante o dentro de los tres (3) meses siguientes a la negociación³.

En caso de que el Regalo o Invitación a recibir supere las cuantías o condiciones establecidas en la presente Política, el colaborador respectivo deberá contar con autorización según se establece en el **Anexo** correspondiente.

6.6.6 Reglas relativas al otorgamiento de ~~Otorgar~~ Regalos e Invitaciones.

Se prohíbe a los funcionarios de **4G LLANOS**, otorgar o prometer a título de la Compañía, o regalo a título propio, con recursos de la Compañía o con recursos propios a nombre de **4G LLANOS**, dinero o cualquier otro equivalente al efectivo tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores y/o títulos valores.

Sin perjuicio de lo anterior, sujeto a las políticas propias de **4G LLANOS** y a los niveles de atribución y/o autorizaciones necesarias, está permitido que los Colaboradores efectúen Regalos e Invitaciones, siempre y cuando observen las siguientes condiciones:

- Los Regalos deben corresponder a artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, que sean representativos de **4G LLANOS**
- Las invitaciones deben corresponder a actividades que sean parte del giro ordinario del negocio para la promoción u ofrecimiento de servicios o productos, de acuerdo con el objeto social de la Compañía.
- Se prohíbe el pago de viáticos a terceros, excepto en los siguientes casos:
 - Contratos en Subordinadas Concesionarias / Consorcios en donde el Ejército o la Policía Nacional presten el servicio como Policía de Tránsito y Transporte adscrita al Ministerio de Transporte, y cuyos viáticos se encuentren reglamentados por Decreto respectivo emitido anualmente por el Gobierno Nacional de Colombia; en estos casos se podrán pagar viáticos **exclusivamente** a personal asignado al proyecto y **solo** en las tarifas autorizadas por decreto en cada año.
 - Se podrá realizar pago de viáticos a terceros que presten servicios de: capacitaciones, asesorías, revisoría fiscal y auditoría externa; lo anterior siempre

³ Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión antisoborno - Anexo A "Guía informativa del estándar internacional" numeral A15.2 "Regalos y atenciones"

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

y cuando los desplazamientos correspondan **exclusivamente** a personal asignado al proyecto, estén considerados dentro del contrato de servicios, oferta mercantil o similar y dentro de la vigencia del contrato solo en jurisdicciones en donde Grupo Aval tiene Subordinadas.

- El otorgamiento de Regalos e Invitaciones debe estar enmarcado dentro de fines legítimos, estando prohibido su otorgamiento para efectos de obtener una ventaja indebida o ilegal como contraprestación.
- El otorgamiento de Regalos e Invitaciones deberá surtir el proceso de autorización y otorgamiento definidos al interior de cada Entidad, siempre y cuando se asegure que cumplan las condiciones establecidas en esta política corporativa; esto incluye los procesos de asignación y autorización de partidas presupuestales asociadas a este concepto, autorizaciones globales de montos asignados a Regalos e Invitaciones, monitoreo a tales partidas presupuestales previamente autorizadas, entre otros.
- El otorgamiento de regalos e invitaciones que superen las cuantías o condiciones establecidas deberán contar con autorización como se establece de acuerdo con atribuciones definidas en el **Anexo** correspondiente.

Cuando un funcionario tenga dudas respecto de la recepción u otorgamiento de Regalos e invitaciones, deberá reportarlo directamente a su Jefe Inmediato, quien de acuerdo con sus atribuciones deberá decidir u obtener la decisión de la instancia respectiva en forma inmediata a la luz de estas directrices, así como de la legislación de su jurisdicción.

El Listado de Regalos e Invitaciones permitidos junto con sus características y montos se detallan en el **Anexo** correspondiente.

6.6.7 Contratación y Compras.

En el Procedimiento Gestión Compras y Contratación (**CVO-PR-REC-001**) de **4GLLANOS**, se ha establecido lineamientos de contratación y compras a través de los cuales se detallan los requisitos mínimos para suscribir un contrato u orden de compra con un tercero, entre las que se incluyen las condiciones jurídicas, de idoneidad ética y de calidad, de acuerdo con las políticas internas de compras.

En todo caso, para mitigar los riesgos que plantean los terceros frente al fraude, soborno y la corrupción, **4GLLANOS**, cuando el análisis de riesgo del tercero así lo amerite, incorporará en los contratos ciertas cláusulas que contengan como mínimo uno o más de los siguientes aspectos:

- Compromiso anti soborno y anticorrupción:** las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o de cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

funcionario de gobierno, partido político, candidato, o ante cualquier persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago tenga la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas anti soborno y anticorrupción del sector público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendiendo como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas de anticorrupción del sector privado”).

En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del acuerdo sin que hubiese lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

- b. Inclusión de cláusulas de auditoría:** **4G Llanos** se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al proveedor, con el fin de revisar los procesos y procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del contrato. La auditoría aquí autorizada por el proveedor, con ocasión del contrato, no constituye, configura o representa ningún tipo de vínculo laboral, ni autoridad patronal entre el proveedor y el colaborador asignado a la ejecución de esta cláusula.
- c.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato, si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato.
- d.** Revisión y aprobación previa de los pagos por funcionarios independientes asegurando la segregación de funciones.
- e.** Evaluaciones para verificar y documentar el trabajo realizado por el tercero.
- f.** Cualquier otra cláusula que permita asegurar que los terceros cumplen con los estándares anticorrupción directamente y a través de otros terceros subcontratados para llevar a cabo el objeto del contrato.

Estos lineamientos buscan asegurar que todas las transacciones y condiciones contractuales establecidas entre **4G Llanos** y sus terceros, se hagan en cumplimiento de las disposiciones y regulaciones legales vigentes y así mismo que los términos contractuales detallen específicamente los servicios a prestar.

Para el efecto, la Dirección de Control Interno o el personal de gestión del riesgo y el área jurídica junto con el responsable del contrato deben velar porque se identifiquen cuales terceros se consideran de alto riesgo y sobre cuales se deberán tramitar la inclusión de tales cláusulas.

Sin perjuicio de lo anterior, para contratos de arrendamiento de oficinas, inmuebles para sedes administrativas, no se hace obligatoria la inclusión de las cláusulas siempre y cuando se surta la debida diligencia de calificación y evaluación del tercero.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

6.6.8 Donaciones.

En caso de que **4G Llanos** realice donaciones, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia Anticorrupción, prohíbe realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a **4G Llanos** a obtener una ventaja inapropiada.

4G Llanos S.A.S. debe contar con una directriz a través de la cual se establezca que las donaciones se hacen bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad y están enmarcadas en un plan o programa aprobado por las instancias autorizadas de la Compañía.

Es permitido en **4G Llanos** realizar donaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Efectuar las donaciones directa y exclusivamente a los fines y en los montos que haya aprobado la Junta Directiva de **4G Llanos** de conformidad con las autorizaciones otorgadas a dicho órgano por la Asamblea General de Accionistas según sus disposiciones estatutarias.
- Sean donaciones que correspondan a aquellas establecidas en los estatutos de la Compañía.
- Se contabilicen de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.
- En adición a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva según lo establezca la arquitectura de gobierno de **4G Llanos**, la donación deberá ser conocida y aprobada por el Representante Legal de la compañía (Gerente General).
- Los donatarios deben estar domiciliados en Colombia.
- El valor de la donación debe estar plenamente soportado mediante documentación que permita establecer la causa de la donación, la fecha de realización de la misma, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (Por ejemplo: facturas, escrituras de insinuación notarial).
- El donatario debe estar legalmente habilitado para recibir donaciones.
- Cumplir con todos los demás requisitos de ley, en particular los de índole tributaria.
- Cualquier otro requisito determinado por la Junta Directiva.

Por lo tanto, las actividades previas a la aprobación de una donación de cualquier tipo debe incluir por lo menos:

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

- Verificación de conocimiento del donatario, en particular en lo referente a su idoneidad, actividades, trayectoria, directivos, entre otros.
- Confirmación de que las actividades realizadas por el donatario se enmarcan dentro de las actividades cuyas causas puede apoyar a la Sociedad.
- Cruce de listas restrictivas y vinculantes (Como OFAC, ONU) para la Entidad, sus directivos y funcionarios principales.
- Certificación del destino y uso de los recursos otorgados, firmada por representante legal de la entidad beneficiada.
- En todos los casos, las donaciones deben ser autorizadas por el Representante Legal de la compañía, previa revisión y cumplimiento de los requisitos exigidos, total y plenamente documentados.

El detalle sobre Donaciones y prácticas no permitidas, así como otros requisitos específicos se encuentra en el **Anexo** respectivo.

6.6.9 Programa de Responsabilidad Social.

Los programas de responsabilidad social corresponden al APÉNDICE TÉCNICO 8 SOCIAL del contrato de concesión APP No. 10.

En conformidad con lo dicho anteriormente se encuentran las siguientes dimensiones:

- Dimensión Educativa: busca lograr un crecimiento sostenible, que genere rentabilidad de forma transparente a largo plazo promoviendo la educación financiera.
- Dimensión Social y Humana: mejorar la calidad de vida de la población, impulsando el desarrollo individual y colectivo de colaboradores, proveedores y terceros.
- Dimensión Ambiental: lograr equilibrio ecológico y protección del medio ambiente. Con el otorgamiento de Licencias Ambientales, Entidades como Concesiones Viales contractualmente adquieren la responsabilidad en el diseño y ejecución de programas de responsabilidad social y ambiental que buscan mitigar los impactos generados sobre los componentes abióticos, bióticos y socioeconómicos en las áreas de influencia directa e indirecta de los proyectos. Estos programas conllevan al desarrollo de múltiples actividades y destinación de recursos para el cumplimiento de esta obligación contractual.

La participación en Programas de Responsabilidad Social puede ser también a través de la entrega de kits escolares, regalos para niños de escasos recursos, artículos para discapacitados, uniformes para equipos en eventos deportivos, participación en programas de asistencia social.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

Todo Programa de Responsabilidad Social debe atender como mínimo, los siguientes parámetros:

- La entidad debe contar con una directriz diseñada para garantizar que los Programas de Responsabilidad Social se realicen bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad.
- Es permitido que **4G Llanos** realice y/o participe en Programas de Responsabilidad Social siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones.
 - Sean Programas de Responsabilidad Social que correspondan a aquellas establecidas en los estatutos de la entidad.
 - Se contabilicen de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinde el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.
 - Los destinatarios de los Programas de Responsabilidad Social deben estar domiciliados en Colombia.
 - El Programa de Responsabilidad Social debe estar plenamente soportado mediante documentación que permita establecer su causa, la fecha de realización de la misma, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (Por ejemplo: factura, escrituras de insinuación notarial).

El detalle sobre Programas de Responsabilidad Social y prácticas no permitidas, así como otros requisitos específicos se encuentra en el **Anexo** respectivo.

6.6.10 Contribuciones Públicas o Políticas.

En ningún caso la Política ABAC, pretende establecer una prohibición a **4G Llanos** en relación con la posibilidad de efectuar contribuciones públicas o políticas. Al respecto, se aclara que **4G Llanos** podrá efectuar contribuciones públicas o políticas con sujeción a lo previsto en sus respectivos estatutos sociales y en la regulación aplicable. En todo caso cuando sea efectuada una contribución pública o política deberá informarse al Coordinador GRC, para que evalúe las acciones pertinentes de cara a la normatividad vigente⁴.

Sin perjuicio de la anterior posibilidad, con el propósito de preservar el buen nombre de **4G Llanos**, así como evitar que sus recursos sean usados en provecho propio de colaboradores o terceros, las siguientes conductas están prohibidas:

- a. Contribuciones efectuadas por un colaborador en nombre de **4G Llanos** con recursos de propiedad de dicho Colaborador.

⁴ Ya que puede incurrirse en algunas inhabilidades descritas en la ley 1778 Capítulo IV "Modificaciones a la ley 1474 de 2011" Artículo 31 y 33 "Inhabilidades para contratar de quienes financien campañas políticas".

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

b. Contribuciones efectuadas por un colaborador en nombre propio con recursos de **4G Llanos**

Al respecto, se aclara que:

a. **4G Llanos**, actuando a través de su representante legal o de sus apoderados, con sujeción a la ley y a sus estatutos, es el único autorizado para efectuar cualquier tipo de contribución política o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole en nombre de **4G Llanos**. La Compañía debe atender las directrices de Grupo Aval holding en orden de adelantar este tipo de iniciativas.

b. En ningún caso, se pretende prohibir a los funcionarios de **4G Llanos** efectuar contribuciones políticas o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole siempre que tales contribuciones o apoyos sean efectuado con sus propios recursos y en el ámbito de sus actividades personales.

El detalle sobre Contribuciones a Campañas Públicas o Políticas y prácticas no permitidas, así como otros requisitos específicos se encuentra en el **Anexo** respectivo.

6.6.11 Patrocinios

En caso de que **4G Llanos** realice patrocinios, estos deben contar con el soporte acerca de la manera en que el mismo se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de la organización.

Todo patrocinio debe atender como mínimo los siguientes parámetros:

- Las solicitudes de patrocinio, independientemente de su origen deben constar por escrito, ser suscritas por los representantes autorizados de las entidades solicitantes y contener una explicación clara y detallada del propósito del patrocinio, cuantía, así como la forma en que el mismo será usado.
- En caso de patrocinios consistentes en asunción de gastos, la compra de suministros, equipos, materiales, etc., por cuenta de los solicitantes, **4G Llanos** deberá propender como primera medida, por hacer uso de sus propios proveedores y en caso de que ello no fuera posible, realizar su propia evaluación para asegurar que los proveedores propuestos por la Entidad solicitante del patrocinio, correspondan a proveedores que cumplan los requisitos de **4G Llanos** para ser contratados, y dentro de ellos, idoneidad, trayectoria, experiencia solvencia financiera, entre otros.
- Pagar los gastos del patrocinio directamente a los proveedores seleccionados y de ninguna manera a los patrocinados o sus representantes.
- Todo patrocinio debe ser hecho desinteresadamente y sin esperar un retorno o beneficio para **4G Llanos**, diferente a los propios percibidos de una gestión publicitaria.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

- Todo patrocinio debe ser aprobado por el Director General, dentro de la aprobación presupuestal del ejercicio contable y debe ser responsable de monitorear su ejecución, sin que se excedan los montos aprobados.
- Precisar los derechos y período de uso de imagen, propiedad intelectual y website cuando a ello hubiere lugar.
- Cuando ello resulte posible, se deberá propender por efectuar una marcación de los productos patrocinados con la imagen de la compañía o la señalización, en caso de eventos, de avisos patrocinadores con la marca de **4G Llanos**
- Su contabilización debe ser realizado de acuerdo con lo aprobado y se deben diseñar controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.

Otros requisitos:

- Cruce de listas restrictivas de los directivos de la entidad que se patrocina y cuando se aplique de los proveedores a los cuales se efectuará el pago por cuenta de la entidad que se patrocina.
- Certificación expedida por la entidad patrocinada acerca de la forma en la cual se dio uso a los recursos suministrados por **4G Llanos** a título de patrocinio.
- Incluir en los acuerdos de patrocinio la manifestación por parte de **4G Llanos** sobre el compromiso con el cumplimiento de los más altos estándares de ética y de conducta:

4G Llanos, está comprometida con el cumplimiento de los más altos estándares de conducta ética y restringe el ofrecimiento de obsequios, donaciones y patrocinios, entre otros, cuando su propósito consiste en obtener una ventaja inapropiada.- Al aceptar cualquier obsequio, donación o patrocinio que pueda ser otorgado por la Compañía, su beneficiario deberá certificar que se encuentra debidamente autorizado para ello en virtud de las leyes aplicables y las disposiciones internas de la organización con la cual se encuentra vinculado laboralmente. **4G Llanos** se reserva el derecho de restringir el otorgamiento de obsequios, donaciones o patrocinios en tal sentido y de conformidad con sus políticas. En caso que usted llegare a tener conocimiento acerca de la indebida destinación del obsequio, donación o patrocinio otorgado por la Compañía, o que el mismo tiene como finalidad o efecto un propósito corrupto o la obtención de una ventaja indebida, comuníquese a las líneas éticas de Grupo Aval a través de la página web de la sociedad www.grupoaval.com y de Corficolombiana a través del correo electrónico denuncias.controlinterno@corficolombiana.com.

El detalle de prácticas no patrocinables y de prácticas no permitidas, así como otros requisitos específicos se encuentran en el **Anexo** respectivo.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

6.6.12 Adquisiciones, Fusiones, Incremento de Participación, Negocios Conjuntos y Asociadas

4GLLANOS debe contar con lineamientos a través de los cuales se establecen las actividades y mejores prácticas para mitigar los riesgos existentes con Adquisiciones, Fusiones, Incrementos de Participación, Negocios Conjuntos y Asociadas en el cumplimiento de normas anticorrupción.

En caso de que **4GLLANOS** adelante procesos que pudieran culminar en la adquisición de participaciones accionarias en nuevas entidades, incluyendo todas aquellas operaciones de adquisición, incrementos de participación accionaria, fusiones, combinaciones de negocios se deberá cumplir el protocolo para reducir el riesgo de corrupción en estos tipos de relaciones deberá incluir como parte de los asuntos que conforman el proceso de debida diligencia (*due diligence*), el referente a aspectos que permitan obtener un análisis de la Compañía a adquirir en relación con el riesgo de corrupción asociado a dicha entidad y sus funcionarios.

Las siguientes actividades deben ser consideradas dentro de los procesos de debida diligencia y una vez se concrete la operación:

- Efectuar un análisis de conocimiento de los socios con quienes se participa o participará en el negocio conjunto, con el objetivo de identificar personas y entidades relacionadas con **4GLLANOS** que aparezcan o estén involucrados en hechos punibles y/o han sido incluidos en listas restrictivas locales e internacionales, en particular frente a asuntos de corrupción.
- Realizar investigaciones de antecedentes de los ejecutivos clave como presidente, vicepresidente, gerente, directores, miembros de Comité de Auditoría y/o de Junta Directiva, en bases de datos públicas u otras fuentes con la debida autorización.
- Entrevistas con ejecutivos clave sobre situaciones y riesgos de corrupción de la entidad a adquirir.
- Revisión de Políticas de contratación de personal clave y otros cargos (ejecutivos, comerciales, gerentes de cuenta, entre otros)
- Revisión del programa anticorrupción, cumplimiento del mismo, los incidentes del pasado, políticas de riesgos identificados.
- Incluir en los contratos o los diferentes documentos que evidencian el acuerdo, la manifestación del cumplimiento de políticas anticorrupción, lo cual implica contar con la figura de Auditor Interno, Auditor Externo o una figura de control encargada, entre otros, de verificar que se definen, implementan y monitorean dichas políticas en esta materia

Así mismo, una vez se cierre la transacción, **4GLLANOS** debe realizar lo siguiente:

- Incorporar en un tiempo razonable a la compañía adquirida dentro de los sistemas de Control interno de la entidad destinada para ejercer el control de la adquirida.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

- Capacitar al personal de la entidad adquirida sobre Políticas, Gobierno Corporativo, Códigos de Ética y Conducta y cumplimiento de leyes y regulaciones que deberán cumplirse por entrar a formar parte de Grupo Aval.
- Asegurar que la entidad adquirida se acoge a las demás directrices y lineamientos definidos en la Política Corporativa Anticorrupción de **4G Llanos**
- Cuando sea apropiado, llevar a cabo actividades de monitoreo, con el fin de identificar eventos posteriores o pasivos ocultos relacionados con actividades ilícitas.

El detalle sobre la debida diligencia y otros requisitos específicos se encuentra en el **Anexo** respectivo.

6.6.13 Partes Relacionadas y Negocios conjuntos.

4G Llanos, cuenta con lineamientos a través de los cuales se establecen las actividades y mejores prácticas para mitigar los riesgos existentes con Partes Relacionadas y Negocios Conjuntos en el cumplimiento de normas de corrupción.

4G Llanos deberá mantener permanentemente actualizada una relación con la identificación de las personas, entidades, consorcios, cuentas en participación o cualquier tipo de relación de negocios en los que **4G Llanos** directa o a través de cualquiera de sus subordinadas participe con un interés minoritario (no controlante), indicando por cada tipo de negocio, lo siguiente:

- ✓ Razón social
- ✓ Socios
- ✓ Nombre y Cargo del personal directivo
- ✓ Objeto de negocio
- ✓ Porcentaje de participación

6.5.12. Manejo transparente de las relaciones con Funcionarios Públicos

En caso de que **4G Llanos** tenga relacionamiento con entes y funcionarios públicos, se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- Brindar trato honesto y transparente al funcionario;
- No involucrarse en oportunidades de empleo potenciales con funcionarios gubernamentales;
- Todas las relaciones de negocios que están relacionadas con entidades del gobierno deben estar debidamente documentadas, soportadas y aprobadas por el Oficial de Cumplimiento, definiendo los lineamientos para su manejo;
- Todos los Colaboradores de **4G Llanos** pueden participar en actividades públicas o políticas siempre y cuando sean a título personal y no haga uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información del grupo.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

6.7 DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE PREVENCIÓN DE REPORTES FRAUDULENTOS.

6.6.1. Registro Contable.

4G LLANOS, registra en sus libros contables todas las transacciones derivadas de su actividad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que le resultan aplicables.

Todas las transacciones contables en las que se incurra con un tercero, aquellas derivadas de pagos de facilitación y donaciones se registran en detalle y de forma separada, de forma tal que sean fácilmente identificables.

4G LLANOS, debe contar con las medidas de “control interno sobre el proceso de reporte financiero” que permite proveer un aseguramiento razonable sobre la confiabilidad de los reportes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos.

Entre las acciones que permiten lograr dicho aseguramiento se encuentran:

- Generar matrices de riesgo y control,
- Diagnosticar el estado de los controles, lo cual implica evaluar su diseño y efectividad operativa, mediante la práctica de pruebas independientes por parte de la Auditoría y;
- Determinar los planes de acción y remediación para todos los hallazgos identificados.

Todos los funcionarios de **4G LLANOS** deberán revelar a sus superiores u órgano de gobierno, según sea el caso y/o a través de la línea ética de CORFICOLOMBIANA y/o GRUPO AVAL, cualquier violación o potenciales violaciones de la presente política y en general de la regulación Anticorrupción de las cuales llegare a tener conocimiento.

6.8 DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE CORRUPCIÓN.

6.8.1 Conflicto de Intereses.

4G LLANOS debe contar con una directriz de Conflicto de Intereses diseñada para proteger los intereses de la Compañía, ayudar a la Administración, los Órganos de Control y sus funcionarios alcanzar altos niveles éticos y de confianza y prevenir que se vean enfrentados a situaciones de Conflicto de Intereses o en el caso de estarlo, que los mismos sean debidamente atendidos.

La Alta Dirección, Administración, Órganos de Control y Colaboradores de **4G LLANOS** pueden verse expuestos a una situación de Conflicto de interés en la cual se debe tomar una decisión, realizar u omitir una acción en razón de sus funciones que se vea enfrentada

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

con intereses personales, de manera que se afecte la objetividad y juicio en el desarrollo de su trabajo.

La directriz incorpora aquellas circunstancias donde se puedan llegar a contraponer los intereses de un colaborador y los de **4G Llanos**; y los principios y valores que deben guiar la actuación de los Colaboradores y familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho para evitar que se presente un Conflicto de Intereses.

Se deben incluir dentro de la directriz situaciones de Conflicto de Intereses por:

- Relación laboral directa o indirecta.
- Participación en transacciones, activos o inversiones de **4G Llanos**
- Procesos de contratación.
- Manejo de obsequios, regalos o atenciones.

Las situaciones que involucren un Conflicto de intereses no siempre pueden ser obvias o fáciles de solucionar. Por tal razón, la Alta Dirección, la Administración, los Funcionarios y los Órganos de Control, deben informar aquellas situaciones que contengan un Conflicto de Intereses tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión, al Jefe Inmediato, al Coordinador GRC y/o al Comité de Dirección (o al que haga sus veces).

El Comité de Dirección (o el que haga sus veces) es el responsable de gestionar y hacer seguimiento a las situaciones de Conflicto de Intereses que le sean informadas, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables a cada caso.

Adicionalmente todos los funcionarios nuevos, al momento de su vinculación y a ciertos grupos de funcionarios con mayor exposición a negociación con entidades estatales, de forma anual, deben suscribir una confirmación a través de la cual certifican la ausencia o la presencia de Conflicto de Intereses de acuerdo con lo establecido por **4G Llanos**

6.8.2 Sobornos.

En cumplimiento de la normatividad anticorrupción, **4G Llanos** prohíbe a sus funcionarios el pago, promesa de pago o autorización de pago de efectivo, dinero o de cualquier cosa de valor a un funcionario o servidor público o privado, nacional o extranjero y en general, a cualquier persona, cuando el propósito del mismo consiste en influenciar de manera corrupta cualquier acto u omisión para ayudar a **4G Llanos** a obtener una ventaja inapropiada.

Las actividades definidas para el cumplimiento de esta política incluyen, entre otras las siguientes:

- Identificar áreas y proceso en los cuales existe un mayor riesgo;

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

- Identificar terceros que tienen alguna relación con el Estado o con algún tipo de vínculo familiar, laboral, comercial o de cualquier tipo con éste o sus entidades;
- Identificar y analizar el tipo de transacciones que el tercero ofrece o recibe;
- Determinar las señales de alerta; y
- Definir los procedimientos necesarios para prevenir, detectar y corregir.

6.8.3 Pagos para agilizar Procesos y Trámites.

4G LLANOS, prohíbe a sus funcionarios dar o recibir pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercero mejor conocido como TPI de riesgo alto.

A fin de dar cumplimiento a esta Política se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificar las áreas propensas a este riesgo, tales como: Compras y Contratación (empleados, proveedores).
- Documentar los factores o causas considerados en el análisis
- Identificar actividades de control preventivas
- Monitorear periódicamente dichas actividades.
- Reportar los resultados a las áreas encargadas de gestión del riesgo.
- Realizar pruebas detectivas y correctivas.

Estas actividades son responsabilidad de la Gerencia con el apoyo del Auditor de Control Interno, Coordinador GRC y la Dirección Financiera y Administrativa.

Se deberá tener especial atención en la identificación, administración y monitoreo de Terceras Partes Intermediarias como lo establece el **Anexo** respectivo.

6.9 RESPUESTAS FRENTE AL FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

6.11.1 Denuncia de Eventos.

4G LLANOS es consciente de la importancia de reportar los incidentes identificados. Un evento no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento por sí mismo. **4G LLANOS** debe implementar mecanismos a través de los cuales sus Colaboradores puedan reportar eventos de corrupción. Dentro de los mecanismos se incluye una línea ética, un correo electrónico, una página web y/o cualquier otro medio de reporte de eventos de corrupción.

4G LLANOS, ha dispuesto que a través de Corficolombiana y el Grupo Aval los diferentes canales de denuncia que se encuentran a disposición de sus funcionarios, proveedores, contratistas y grupos de interés, con el propósito de incentivar el cumplimiento de

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, corrupción y/o soborno, malas prácticas y situaciones irregulares al interior de la Compañía.

A través de los mecanismos dispuestos, cualquier Colaborador tiene derecho a reportar un evento de corrupción o una conducta antiética, de forma anónima y confidencial. La identidad del denunciante, si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte son mantenidas como confidenciales.

Los canales establecidos para tal fin son los siguientes:

a. Línea Ética GRUPO AVAL:

Grupo Aval ha dispuesto un canal de comunicación a través del cual los funcionarios de las Entidades del Grupo pueden de manera libre y espontánea reportar cualquier posible evento de corrupción.

Este canal se encuentra en el sitio web del Grupo Aval, para los funcionarios, proveedores, contratistas y demás grupos de interés, con el propósito de incentivar el cumplimiento de los más altos estándares éticos; así como para prevenir potenciales eventos de corrupción, malas prácticas y situaciones irregulares que puedan afectar al grupo y a los agentes económicos que interactúan con él.

El canal de Línea Ética Aval está a cargo de la Vicepresidencia Sénior de Contraloría Corporativa del Grupo y se garantiza la confidencialidad de la información y el anonimato de quienes hagan uso del mismo.

b. Línea Ética de Corficolombiana:

La Organización dentro de las actividades de detección, prevención y mitigación del riesgo de Fraude, se acoge a la “Línea Ética de Corficolombiana”; a la cual se tiene acceso a través correo electrónico denuncias.controlinterno@corficolombiana.com.

La información enviada a la Línea Ética está clasificada como “Restringida” y tanto ésta como los resultados de la investigación se divulgarán sólo a quienes tengan necesidad de conocerlos.

Se garantiza la confidencialidad de las personas que denuncien en nombre propio; entendiéndose que podrán hacerlo de manera anónima; siempre y cuando cumpla con las siguientes directrices:

- La denuncia debe ser realizada de forma objetiva, respetuosa y escrita a través del correo habilitado para ello.
- La información suministrada debe contener la mayor cantidad de información posible; incluida una narración concreta, concisa y clara de los hechos: describiendo ¿QUÉ ocurrió?, ¿CÓMO ocurrió?, ¿CUÁNDO ocurrió?, ¿DÓNDE ocurrió?, ¿QUIÉN lo hizo?, ¿CON QUIÉN o QUIENES intervinieron?, etc.
- La denuncia debe estar soportada en hechos verificables o que puedan ser corroborados por la Organización.

El correo es administrado por el Contralor de Corficolombiana.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/06/2020

6.11.2 Conductas que deben ser Denunciadas.

A continuación, se incluyen, por tipo de Fraude, algunas acciones que pueden constituir corrupción en **4G Llanos** y que por ende deben ser reportadas. Se aclara que esta relación no es taxativa y no limita la existencia de cualquier otra conducta corrupta, deshonesta o que vaya en contravía de los intereses de la Compañía.

6.11.2.1 Fraude contable.

- Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
- Realizar registros contables en periodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Valorar inapropiadamente los activos de la Compañía para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir a decisiones equivocadas por las partes interesadas.
- Realizar u omitir ajustes en los registros contables para beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores contables.

6.11.2.2 Corrupción.

- Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la organización.
- Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la Compañía.
- Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja ilegal.
- Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de Corrupción.
- Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública o privada.
- Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de **4G Llanos**

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G Llanos	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

6.12 PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de corrupción. La organización está comprometida con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de corrupción reportados a través de los diferentes mecanismos dispuestos.

El proceso de investigación es responsabilidad del área que designe **4G LLANOS**, según corresponda, y puede realizarse en conjunto con un tercero independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos. Esta decisión la toma el Comité de Ética y Conducta (o el que haga sus veces) dependiendo las circunstancias particulares de cada caso.

Las investigaciones son confidenciales hasta que como resultado de las mismas se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los colaboradores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad. El proceso de investigación puede requerir, entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de las disposiciones legales vigentes.

- Entrevistas con Colaboradores o personas externas.
- Recolección y análisis de documentación o evidencia.
- Examinación forense.
- Revisión de llamadas telefónicas.
- Indagación con instituciones financieras.
- Acceso a archivos físicos y magnéticos.
- Inspección de fondos, bienes o activos.
- Indagación o entrevistas con entes policiacos o entes reguladores o de vigilancia y control.
- Los resultados de las investigaciones sean informados a la función de cumplimiento y otras áreas según corresponda
- Garantizar la independencia y oportunidad del equipo que realiza la investigación
- Exigencia del carácter de confidencialidad de la investigación, así como los resultados de la misma

La evidencia obtenida producto del proceso de investigación se conserva como soporte del mismo y de las acciones a tomar producto de las decisiones que para el efecto se establezca en el Código de Ética y Conducta.

En el Código de Ética y Conducta, se determina las sanciones disciplinarias aplicables al Colaborador o Colaboradores que cometan corrupción o actúen en contravía a lo dispuesto en la presente Política y sus políticas relacionadas.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

Las sanciones son determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación y su aplicación se hace de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y/o la normatividad vigente. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y civiles a que pudiere haber lugar; remitirse al numeral de Sanciones.

4G LLANOS, cuando sea procedente, deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento, corrupción y emprender y acompañar las acciones judiciales que sean pertinentes.

6.12.1 Acciones que deben ejecutarse en caso de identificar situaciones⁵:

4G LLANOS, llevará a cabo las siguientes acciones previo análisis de cada caso y según las disposiciones establecidas por el Comité de Dirección.

1. Informar sobre la situación al regulador respectivo por iniciativa propia durante las etapas del proceso de investigación.
2. Compartir los resultados de las investigaciones internas y proporcionar las actualizaciones respectivas cuando surja nueva información.
3. Entregar resúmenes de entrevistas de testigos y poner a disposición por voluntad propia a estos para ser entrevistados por el regulador.
4. Tomar las medidas legales, disciplinarias y administrativas frente a quienes fueran hallados culpables de violaciones e incumplimientos a la política.
5. Fortalecer las políticas y procedimientos, el programa anticorrupción, los procesos de capacitación.

6.12.2 Reportes

Con el fin de facilitar el monitoreo de cumplimiento, dentro de cada uno de los Instructivos correspondientes a temas específicos anticorrupción se detalla una serie de reportes dirigidos a Grupo Aval y a las Entidades Matriz Directa de **4G LLANOS**. En dicho detalle se encuentra el Formato a usar, la información a reportar, fecha de corte y periodicidad de los mismos.

7 EVALUACIÓN DE RIESGOS.

4G LLANOS debe contar con un proceso para identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción. Este proceso se hace por lo menos una vez al año o cuando circunstancias especiales ocurran, como por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, el lanzamiento de un nuevo producto o servicio o cuando se presente una reestructuración corporativa.

⁵ Disposiciones procedimentales de la Ley 1778 previstas en el capítulo III Artículos 19 y 21 "Beneficios por Colaboración" y "Renuncia a suministrar información"

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

Dentro de las actividades incluidas en el proceso de evaluación de riesgos de corrupción de **4G LLANOS** se incluyen:

- Identificación de riesgos por proceso o unidad de negocio.
- Evaluación de la probabilidad y significancia de cada riesgo de corrupción identificado en la organización.
- Documentación de los riesgos por parte de las diferentes áreas o unidades de negocio.
- Comunicación de las matrices de riesgos y su respectiva valoración, la cuál será realizada bajo la metodología definida por Corficolombiana.
- El área de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento de **4G LLANOS** vela por el cumplimiento del proceso de identificación, evaluación, documentación y gestión de los riesgos de corrupción.

Las actividades anteriormente descritas son documentadas como evidencia de la evaluación periódica y sistemática de los riesgos de **4G LLANOS**. La responsabilidad del proceso de evaluación de riesgos es de la primera línea de defensa con el apoyo de la segunda línea de defensa.

En el proceso de evaluación de riesgos de corrupción, considerado como parte integral del Sistema de Administración de riesgos de **4G LLANOS**, se podrán tener en cuenta factores como los siguientes, considerando por supuesto el propio perfil, tamaño y estructura de la compañía:

- Riesgo país
- Riesgo Industria
- Posibles socios comerciales
- Nivel de participación del gobierno
- Cantidad de regulación y supervisión
- Entidades sobre las cuales la entidad tiene control
- La naturaleza y grado de interacción con servidores públicos nacionales y/o extranjeros
- Localización y sectores en los cuales **4G LLANOS** opera.

El marco inicial de identificación de estos riesgos es el inventario genérico de riesgos que emite Grupo Aval.

4G LLANOS mantendrá información documentada que demuestre que la evaluación de riesgo de corrupción ha sido conducida y usada para ejecutar un Programa ABAC.

8 ACTIVIDADES DE CONTROL.

4G LLANOS, establece para cada uno de los riesgos identificados en el proceso de evaluación, actividades de control encaminadas a prevenir y mitigar eventos de corrupción que la puedan afectar.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas, manuales o automáticas; e incluyen un rango de actividades diversas, dentro de las que se incluyen aprobaciones, autorizaciones, segregación de funciones, verificaciones, reconciliaciones, revisiones de desempeño, perfiles de usuario, controles de acceso, y controles físicos, entre otros.

4GLLANOS, a través de los líderes de procesos, debe documentar apropiadamente y para cada uno de ellos las diferentes actividades de control. De esta forma se asegura que cada uno de los riesgos identificados durante el proceso de evaluación se encuentra gestionado. Dicha documentación se hace a través de matrices de riesgos y controles, donde además de relacionar los riesgos y controles por proceso, se identifican los responsables del control, la frecuencia del control y la evidencia de documentación, entre otras.

4GLLANOS, ha identificado las siguientes transacciones y cuentas contables, sin que sean éstas las únicas, sobre las cuales se sugiere dedicar especial atención y análisis:

Transacciones	Cuentas Contables
Compras y contratación	Proveedores y diversos
Reembolsos, arqueos de caja	Cajas menores
Recaudo	Ingresos
Legalización de gastos	Gastos de relaciones públicas o representación, viáticos y de viaje, atenciones y regalos.
Fusiones o adquisiciones	Varias
Donaciones	Donaciones
Patrocinios	Patrocinios
Eventos	Publicidad / Eventos

Las actividades de control diseñadas para mitigar los riesgos de corrupción son evaluadas, tanto en su diseño como en su operatividad, de acuerdo con la metodología establecida por **4GLLANOS**

Revisado: Fernando Reyes Giraldo
Director General - 4GLLANOS

Aprobado: Acta de junta directiva
N°002 del 11 de junio de 2020

Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

Entre otras actividades de control se debe:

- Monitorear constantemente aquellas transacciones relacionadas con pagos que puedan ser catalogados de alto riesgo, tales como: pagos realizados en efectivo; pagos a paraísos fiscales; pagos segmentados en montos por debajo de niveles de autorización; pagos alternos y pagos sin la debida documentación soporte.
- Registrar en una bitácora las invitaciones, atenciones y regalos hechos a funcionarios públicos detallando el monto del gasto, la autorización, el contexto de la reunión o de la invitación, y el objetivo de la misma.

9 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

9.1 REPOSITORIO DE INFORMACIÓN.

En pro de evidenciar la gestión realizada por **4G LLANOS** con respecto al desarrollo y cumplimiento de la Política Anticorrupción, se cuenta con un repositorio de información que permite soportar los elementos del Programa ABAC así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados, además de llevar un control estadístico de todos los eventos de corrupción reportados y gestionados. Con lo anterior se garantiza la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información relacionada con los eventos de fraude y corrupción gestionados.

9.2 PLAN DE COMUNICACIÓN.

Conscientes de que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad de un Programa ABAC, **4G LLANOS** en cabeza de las áreas de gestión del riesgo–ha desarrollado un Plan de Comunicación que promueve y afianza la cultura Anticorrupción, además de concientizar a los funcionarios de la importancia de prevenir, denunciar y detectar situaciones de Corrupción. El plan de comunicación incluye campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, etc., donde se subrayan los aspectos más relevantes de la política anticorrupción, sus lineamientos relacionados y la importancia del control interno.

9.3 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

Dentro del proceso de inducción de un funcionario nuevo y al menos anualmente se realiza una capacitación y/o actualización sobre la Política Anticorrupción, la normatividad penal colombiana, incluyendo los aspectos pertinentes del Estatuto Anticorrupción de Colombia, Ley 1778 de 2016 sobre soborno transnacional, así como la ley FCPA que abarque:

- El compromiso de **4G LLANOS** con la prevención de la corrupción.
- Las ventajas de un programa ABAC.
- Los eventos o conductas que pueden constituir corrupción y que deban ser reportadas.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

- Los mecanismos a través de los cuales se puede hacer una denuncia y la garantía del anonimato.
- Los perjuicios de cometer fraude o corrupción, actos ilegales o conductas antiéticas, y las sanciones disciplinarias que ello implica.

La capacitación y entrenamiento se podrá brindar en forma continua, virtual o presencial y de manera selectiva a los funcionarios, con el propósito de fortalecer los conceptos y asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa ABAC.

Así mismo, deben realizarse campañas permanentes sobre la importancia de verificar posibles conflictos de interés entre colaboradores y funcionarios públicos.

10 MONITOREO.

4G LLANOS, con el apoyo de la Coordinación de GRC como responsable de velar porque se ejecute adecuadamente el programa Antisoborno y Anticorrupción, realizan una revisión anual de los objetivos y componentes de la Política Antisoborno y Anticorrupción y de las políticas o lineamientos relacionados, además de un monitoreo de los riesgos identificados y de la suficiencia, idoneidad y efectividad de los controles implementados en los diferentes procesos; quienes son responsables de velar porque se ejecute adecuadamente el programa ABAC.

En todo caso cada funcionario de **4G LLANOS** es responsable por asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en esta política, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a través de los canales dispuestos para el efecto (Línea Ética), página WEB.

10.1 Auditoría Interna

La Auditoría Interna de **4G LLANOS**, debe realizar una evaluación de la Política Anticorrupción basada en riesgos, en la efectividad de los controles existentes y en el tratamiento de los eventos de corrupción reportados, cuando lo consideren pertinente según su plan de trabajo.

11 SANCIONES.

4G LLANOS, reconoce que en el evento de incumplimiento de esta política y demás actividades que se deriven de ella y las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a acciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales, así como al incremento del nivel de riesgo de la Compañía y el estricto seguimiento y monitoreo de los órganos de control Corporativo.

11.1 Disposiciones contables.

Con propósito ilustrativo a continuación se relacionan las penalidades contempladas en la Ley FCPA para quien incurra en transgresiones a la misma:

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4G LLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/062020

Para individuos:

- Sanciones civiles de hasta \$USD 100.000
- Multas penales de hasta \$USD 5 millones o dos veces la ganancia o pérdida causada por la violación y/o hasta 20 años de prisión.
- La compañía a cuyo nombre actuó la persona no puede pagar las multas directa o indirectamente.

Por entidades:

- Sanciones civiles de hasta \$USD 500.000
- Multa penal de hasta \$USD 25 millones o dos veces la ganancia o pérdida causada por la violación.
- Devolución de ganancias ilícitas.

11.2. DISPOSICIONES ANTISOBORNO INTERNACIONALES (FCPA)

Para individuos

- Sanciones civiles de hasta \$USD 10.000.
- Multas penales de hasta \$USD 250.000 y/o hasta 5 años de prisión.
- De acuerdo con la ley de multas alternativas, la multa puede llegar a duplicar la pérdida o ganancia financiera bruta resultante del pago de sobornos.
- La compañía a cuyo nombre haya actuado esa persona no puede pagar una multa penal impuesta a ese individuo directa o indirectamente.
- Decomiso de bienes.

Para entidades

- Sanciones civiles de hasta \$USD 10.000.
- Multas penales de hasta \$USD 2 millones.
- De acuerdo con la ley de multas alternativas, la multa puede llegar a duplicar la pérdida o ganancia financiera bruta resultante del pago de sobornos.

11.3. DISPOSICIONES ANTISOBORNO LOCALES

Para individuos

- Prisión de 9 a 15 años.
- Inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.
- Multa de 650 a 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Inhabilidad para contratar con el estado Colombiano por un término de 20 años.

Para entidades

- Multas de hasta 200.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Inhabilidad para contratar con el estado Colombiano por un término de 20 años.
- Publicación en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada de un extracto de la decisión administrativa sancionatoria por un tiempo máximo de un (1) año.
- Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidio del gobierno, en un plazo de 5 años.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva N°002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	

12 SANCIONES DISCIPLINARIAS AL INTERIOR DE 4G LLANOS

4G LLANOS debe incluir en sus políticas de Gobierno Corporativo y/o gestión humana, las sanciones disciplinarias que aplica en eventos en donde se confirme que algún colaborador incumplió esta Política. **4G LLANOS** tiene la potestad de entablar demandas penales o civiles en los casos que considere apropiados enmarcados en los reglamentos internos de trabajo

13 DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS.

Documentos Externos:

- **CÓDIGO PENAL** 
- **LA LEY ANTICORRUPCIÓN** 
- **LEY 1778 DE 2016** 
- **CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO** 

Documentos de Soporte Interno:

- ✓ **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** 
- ✓ **CVO-MA-DIR-002. CÓDIGO DE ÉTICA** 
- ✓ **CVO-MA-DIR-001. MANUAL LA-FT-AC** 
- ✓ **CVO-MA-DIR-003. MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO** 
- ✓ **CVO-PO-GSI-001. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** 
- ✓ **CVO-PO-GSI-002. POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES** 
- ✓ **CVO-PR-REC-001. PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN** 
- ✓ **ANEXO ABAC NO. 1 – DONACIONES**
- ✓ **ANEXO ABAC NO. 2 – CONTRIBUCIONES PÚBLICAS O POLÍTICAS**
- ✓ **ANEXO ABAC NO. 3 – CONFLICTO DE INTERÉS**
- ✓ **ANEXO ABAC NO. 4 – PATROCINIOS**
- ✓ **ANEXO ABAC NO. 5 – REGALOS, ATENCIONES Y GRATIFICACIONES**
- ✓ **ANEXO ABAC NO. 6 – PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**
- ✓ **ANEXO ABAC NO. 7 – TERCERAS PARTES INTERESADAS**
- ✓ **ANEXO ABAC NO. 8 – MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO ANTICORRUPCIÓN**

Revisado: Fernando Reyes Giraldo
Director General - 4G LLANOS

Aprobado: Acta de junta directiva
Nº002 del 11 de junio de 2020

Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC	4GL-PO-DIR-006
		Versión: 4
		Fecha: 10/06/2020

✓ **ANEXO ABAC NO. 9 – ADQUISICIONES, ASOCIADAS Y NEGOCIOS
CONJUNTOS**

14 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
26/05/2017	01	Creación de documento
29/09/2017	02	Se actualiza de acuerdo con la Política AF/AC versión 5 del 22-08-17 de EPISOL. Se incluye el organigrama de responsabilidad frente a la política (numeral 7.2). Se elimina el numeral 6.5.9 Adquisiciones Se elimina el numeral 6.5.10 Partes relacionadas y negocios conjuntos Se modifica el numeral 6.9 Respuestas frente al fraude y corrupción y pasa a ser numeral 10 Riesgos asociados a la Política AF/AC. Se incluyen los numerales 14 Identificación; 15 Valoración y Control. Se modifica el numeral 10 Sanciones y pasa a numeral 18, se Referencia el Código de Ética para indicar el tipo de sanciones. Se incluye el numeral 19 Sanciones disciplinarias al interior de 4GLLANOS. Se incluyen el manual SAGRLAFT y la política de seguridad de la información como documentos de soporte. Se incluyen las instrucciones AFAC Nos. 13, 14, 15, 16 y 17 emitidas por el GRUPO AVAL.
17/06/2019	03	Se realizó un cambio general al documento, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por EPISOL (Política Antisoborno y Anticorrupción ABAC, Código EPI-PO-DIR-004) Versión 7 del 19/11/2018.
10/06/2020	04	Se realiza actualización general del documento conforme a la estructura y lineamientos establecidos en el documento de Grupo Aval con código DG-0103 POLITICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN ABAC V3.

Revisado: Fernando Reyes Giraldo Director General - 4GLLANOS	Aprobado: Acta de junta directiva Nº002 del 11 de junio de 2020
Alineado y fundamentado en la política antisoborno y anticorrupción ABAC, DG-0103, Versión 03 -fecha 16/12/2019	